



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-555-17

San Pablo de Heredia, 09 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio en la agenda de esta noche para proceder con la juramentación de un miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 555-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-556-17

San Pablo de Heredia, 09 de noviembre de 2017

Señores
Consorcio Rojas y Solano
Laboratorio y Diseño
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 005-2017 de la Comisión Especial de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Segundo Distrito
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ausentes:

- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Análisis del estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, elaborado por la Ing. Natalia Marín Villalobos y por el Ing. Zehirit Quesada Ramírez, consultores viales S.A.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 654-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-16 celebrada el día 05 de diciembre de 2016, mediante el cual se conformó una comisión especial para el análisis de dicho estudio y posibles recomendaciones al respecto.
2. Que en el análisis realizado por esta Comisión, se determinaron las siguientes observaciones con el objetivo que sean evacuadas por los ingenieros que elaboraron el estudio:

INTERSECCIÓN	OBSERVACIÓN
N° 08	Modificar el diagrama propuesto, ya que al no contemplar el proyecto “Anden Miraflores”, no se podrá ampliar la vía en cuatro carriles.
N° 09	1. Modificar el diagrama propuesto, ya que la ampliación de los cuatros carriles por el momento no se va a dar. 2.Eliminar el giro hacia Miraflores 3.Destinar un carril para el Rincón de Ricardo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

	4. Destinar un carril hacia el Mall Paseo de las Flores en sentido este a oeste y con un giro hacia el norte.
N° 10	Modificar el diagrama propuesto, ya que tiene que ser igual al diagrama de la intersección N° 11.
N° 15	El diagrama no es claro con la propuesta.
N° 16	Se aclare cuál es el cambio propuesto en la intersección de Calle Cordero.
N° 17	No se comprende por qué la propuesta del giro izquierdo hacia Calle Cordero.
N° 18	El diagrama propuesto no corresponde, ya que actualmente no existe ninguna entrada.
N° 20	En el diagrama propuesto, no se grafica el acceso de la entrada y salida de la Urbanización Valle Claro.
N° 21	1. Se debe contemplar el acceso hacia la estación del tren en Rincón de Ricardo (Condominio Hacienda Las Flores). 2. Falta señalamiento a doble vía en el grafico propuesto 3. Mantener a doble vía el acceso del Condominio Hacienda Las Flores.
N° 23	Graficar a doble sentido
N° 24	Graficar a doble sentido
N° 25	1. Diseñar a doble vía el sector el sector de la Urbanización María Fernanda. 2. Graficar giro hacia el Rincón de Ricardo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

N° 30 y 32	Eliminar ambas intersecciones, ya que actualmente no existen.
-------------------	---

3. Que se consideró importante que el Consorcio Rojas y Solano, conozca dicho estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón, ya que son las empresas que fueron contratadas para la elaboración del Plan Regulador de San Pablo de Heredia y por ende tendrán que considerar todos aquellos aspectos viales de importancia.
4. Acta N° 04-17 de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2017, donde se abordó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Remitir el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, al Consorcio Rojas y Solano, Laboratorio y Diseño, para que de ser posible lo analicen y determinen si es necesario realizarle alguna modificación o bien utilizar otra metodología, ya que el mismo fue realizado desde el año 2014.

Firma de los miembros de la Comisión Especial de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

Regidor Municipal

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y remitir el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, al Consorcio Rojas y Solano, Laboratorio y Diseño, para que de ser posible lo analicen y determinen si es necesario realizarle alguna



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

modificación o bien utilizar otra metodología, ya que el mismo fue realizado desde el año 2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 556-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-557-17

San Pablo de Heredia, 09 de noviembre de 2017

Señor
Ing. Junior Araya Villalobos, Director
Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 006-2017 de la Comisión Especial de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Segundo Distrito
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ausentes:

- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Análisis del estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, elaborado por la Ing. Natalia Marín Villalobos y por el Ing. Zehirit Quesada Ramírez, consultores viales S.A.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 654-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-16 celebrada el día 05 de diciembre de 2016, mediante el cual se conformó una comisión especial para el análisis de dicho estudio y posibles recomendaciones al respecto.
2. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-011-2017 con fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador Infraestructura Pública de esta Municipalidad, donde se le remite el Proyecto de Plan Vial del sector suroeste de San Pablo de Heredia, al Ing. Junior Araya Villalobos, Director Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT, para lo que corresponda.
3. Que es necesario contar con el criterio del Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT, sobre el estudio en mención, ya que el mismo contiene cambios viales considerables en Rutas Nacionales.
4. Acta N° 04-17 de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Director Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT, se pronuncie en el menor tiempo sobre el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, elaborado por la Ing. Natalia Marín Villalobos y por el Ing. Zehirit Quesada Ramírez, consultores viales S.A.

Firma de los miembros de la Comisión Especial:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidora Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Director Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT, se pronuncie en el menor tiempo sobre el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón de San Pablo de Heredia, elaborado por la Ing. Natalia Marín Villalobos y por el Ing. Zehirit Quesada Ramírez, consultores viales S.A.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 557-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-558-17

San Pablo de Heredia, 09 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CAJ-32-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 01 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Invitados:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del Manual de Procedimientos de Solicitudes Especiales de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-060-2017, recibido el día 18 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., donde remite manuales de procedimientos para ser aprobados por el Concejo Municipal.
2. Acuerdo municipal CM 30-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-17 celebrada el día 24 de julio de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 13-17 de la reunión celebrada el día 01 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el manual de procedimientos de Solicitudes Especiales de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidor Municipal

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el manual de procedimientos de Solicitudes Especiales de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 558-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-559-17

San Pablo de Heredia, 09 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le brinde un espacio seguidamente dentro de la agenda para la presentación de un dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 559-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-560-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señor
Philippe Garnier Diez, Gerente
Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.L.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 022-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
celebrada el día 25 de octubre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Dpto. Desarrollo y Control Urbano
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Tema: Solicitud de movimientos de tierra para el proyecto del nuevo campus Universidad Latina de San Pablo de Heredia, en propiedad ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla, en terreno con folio real 4-15523-000 y plano catastrado H-1896377-2016. La solicitud es presentada por el Sr. Philippe Garnier Díez, Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.L. y el Sr. Álvaro Ramírez Vélez, profesional responsable de la obra.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 29 de setiembre de 2017, suscrita por el Sr. Philippe Garnier Díez, Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.L y el Sr. Álvaro Ramírez Vélez, Profesional Responsable de la obra, Garnier y Garnier Desarrollos Inmobiliarios, sobre solicitud de permiso de movimientos de tierra para el proyecto de construcción de un edificio de Educación Superior de la Universidad Latina.
2. Acuerdo municipal CM 463-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la documentación aportada, se desglosa a continuación:
 - 3.1. Documento de compromiso por parte del propietario, de cubrir con capa vegetal el terreno en caso de no construir el proyecto.
 - 3.2. Póliza de riesgo de construcción (TRC)
 - 3.3. Plan de manejo de los residuos sólidos del movimiento de tierra, material de corte y otros.
 - 3.4. Matriz de manejo de residuos sólidos de la Construcción



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- 3.5. Planos de movimientos de tierra, registrados en la Plataforma APC con número de proyecto OC-777918.
- 3.6. Tabla resumen con las actividades, cantidades, cortes, rellenos y volúmenes del movimiento de tierra a realizar.
- 3.7. Reporte de responsabilidad profesional, numero de contrato 777918.
- 3.8. Documento-poder especial otorgado a Philippe Garnier Diez, por parte de los representantes legales de las Sociedades Propietarias del terreno en el cual se debe realizar el movimiento de tierra, a saber:
 - Murillo Bejarano S.A, cédula jurídica 3-101-011717
 - Murillo Ramírez S.A, cédula jurídica 3-101-008967
 - SOMUGO S.A, cédula jurídica 3-101-010894
- 3.9. Viabilidad ambiental de SETENA, según resolución N° DI-19007-2016, que incluye movimientos de tierra.
4. Que la solicitud es únicamente para realizar remoción de capa vegetal y movimientos de tierra.
5. Que dicha solicitud no incluye la construcción de ningún tipo de infraestructura, llámese: alcantarillado pluvial- sanitario-potable, zanjeo para cimentaciones, elementos de confinamiento en las colindancias como muros de contención, retención o gaviones, entre otros.
6. Que los movimientos de tierra a realizar deberán ejecutarse de forma tal que no le generen ningún tipo de afectación a las propiedades colindantes, al derecho de vía del ferrocarril y a la Ruta Nacional 03.
7. Es de total responsabilidad de los propietarios y la empresa desarrolladora, cualquier afectación o perjuicios que se generen a terceros, producto de los movimientos de tierra, ya sea durante la ejecución en el terreno o en el traslado del material a otro sector.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

8. Que se deberá realizar la estabilización de los taludes y guardar las distancias hacia las colindancias durante la ejecución del trabajo.
9. Que se deberá aportar al expediente de esta solicitud, los planos en los cuales se grafique claramente los movimientos de tierra a realizar, ya sea cortes, rellenos y estabilización de taludes.
10. Que la empresa desarrolladora deberá coordinar previo al inicio de los movimientos de tierra y traslado de material con el Departamento del MOPT correspondiente, todo lo relacionado a la entrada y salida de la maquinaria a utilizar. Lo anterior a fin de no generar conflictos graves al tránsito vehicular en la Ruta Nacional N° 03.
11. Que se deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, que se refiere a la prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, seguidamente se puntualizan algunos puntos:
 - 11.1. Los desechos sólidos o líquidos que se generen, sean escombros o residuos ordinarios, aceites y lubricantes entre otros, se deben recoger y depositar en los lugares autorizados por la autoridad competente. Los escombros producto de las obras constructivas como cunetas, alcantarillas y reparación de puentes, se trasladarán a escombreras que cuenten con los permisos correspondientes. No se permitirá dejar escombros y éstos se retirarán de las obras tan pronto como se concluyan, tampoco se permitirá el uso del fuego para reducir escombros. En los frentes de trabajo se deben proponer prácticas para evitar derrames de combustibles y sustancias que puedan contaminar cursos de agua.
 - 11.2. Respetar la normativa y regulaciones que establece los límites máximos de ruido permitidos por el Ministerio de Salud que en ningún momento deberá ser superior a los 65 dB(A) en horas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

diurnas, acorde con lo indicado en el Reglamento sobre Higiene Industrial, Decreto Ejecutivo N° 11492-SPPS.

- 11.3. Sobre emisiones de gases y polvo a la atmósfera de fuentes móviles, todo vehículo a utilizar incluyendo las plantas de asfalto, deberá estar al día con las revisiones técnicas a cargo de la Revisión Técnica Vehicular conforme lo ordena las leyes nacionales para automotores, asegurándose de esta forma, que las emisiones contaminantes estén dentro del rango permitido conforme la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N° 7331 y sus reformas, que indica que los vehículos deben reunir las condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones contaminantes, entre otras, para optar por la tarjeta de derecho de circulación. Todo vehículo a utilizar en los proyectos de mejoramiento vial deberá estar en buen estado de funcionamiento constatado mediante la verificación de que portan los respectivos marchamos de cumplimiento con esta disposición legal.
- 11.4. Se deberán establecer medidas para minimizar y mitigar el polvo producido por el tránsito de los vehículos principalmente vagonetas, que serán utilizadas para el transporte de material producto de los trabajos de desmonte y limpieza en el derecho de vía, para la colocación de las obras de drenaje, cunetas y alcantarillas, así también en el mejoramiento de la superficie de rodamiento.
- 11.5. El contratista designará a un responsable que deberá velar por la ejecución y el seguimiento oportuno de las prácticas ambientales propuestas en un Plan de Buenas Prácticas Ambientales, capacitar al personal sobre las mismas y comprobar la operatividad de los equipos.

12. Nota de compromiso recibida el día 31 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Noé Piedra Ampié, Departamento de Ingeniería, Garnier & Garnier, donde



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

hace constar que únicamente se limitaran a la ejecución de los movimientos de tierra autorizados.

13. Que de acuerdo a la estimación de los periodos de construcciones, dicho permiso estará vigente por plazo de 92 días a partir del inicio de las obras correspondientes, esto según nota aportada por la empresa Garnier & Garnier, suscrita por el Sr. Philippe Garnier Diez.

14. Acta N° 16-17 de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la solicitud de movimientos de tierra para el proyecto del nuevo campus Universidad Latina de San Pablo de Heredia, en propiedad ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla, en terreno con folio real 4-15523-000 y plano catastrado H-1896377-2016. La solicitud es presentada por el Sr. Philippe Garnier Diez, Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.L. y el Sr. Álvaro Ramírez Vélez, profesional responsable de la obra.
- II. Que se instruya a la Administración Municipal, específicamente a la Sección Inspecciones Privada y Públicas, que verifiquen en el sitio el cumplimiento de este acuerdo, ya que únicamente están siendo autorizados los movimientos de tierra y en caso de encontrarse obras de infraestructura se procederá con la clausura correspondiente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen en los siguientes términos:

- I. Aprobar la solicitud de movimientos de tierra para el proyecto del nuevo campus Universidad Latina de San Pablo de Heredia, en propiedad ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla, en terreno con folio real 4-15523-000 y plano catastrado H-1896377-2016. La solicitud es presentada por el Sr. Philippe Garnier Diez, Desarrollos Latina de Heredia DLH S.R.L. y el Sr. Álvaro Ramírez Vélez, profesional responsable de la obra.
- II. Que se instruya a la Administración Municipal, específicamente a la Sección Inspecciones Privada y Públicas, que verifiquen en el sitio el cumplimiento de este acuerdo, ya que únicamente están siendo autorizados los movimientos de tierra y en caso de encontrarse obras de infraestructura se procederá con la clausura correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 560-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura Privada



C/c: Sección Inspecciones Públicas y Privadas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-561-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AM-DHMI31012017, de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal donde remite la actualización de las tarifas del servicio de recolección de basura, transporte y disposición final del periodo 2017 y el reglamento respectivo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 561-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-562-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señor
Carlos René Campos Arce, Sub Intendente
Jefe Delegación D57, San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y acogida por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario.

CONSIDERANDOS

1. Que el pasado jueves 02 de noviembre, se presentó en la finca donde se desarrollará el Parque del Norte, una situación de invasión a dicho terreno por parte de varias familias, quienes intentaron establecerse en el sector.
2. Que gracias a la intervención oportuna por parte de la Fuerza Pública y Policía Municipal de San Pablo de Heredia, se logró desalojar a estas familias del sector en mención.

MOCIONAMOS PARA:

Agradecer a los funcionarios de la Fuerza Pública y Policía Municipal del cantón de San Pablo de Heredia por la colaboración brindada el pasado jueves 02 de noviembre de 2017, con la situación que se presentó de invasión por parte de varias familias a la finca donde se desarrollará el Parque del Norte en el sector de las Joyas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aracelly Salas Eduarte
Alcaldesa Municipal

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y agradecer a los funcionarios de la Fuerza Pública y Policía Municipal del cantón de San Pablo de Heredia por la colaboración brindada el pasado jueves 02 de noviembre de 2017, con la situación que se presentó de invasión por parte de varias familias a la finca donde se desarrollará el Parque del Norte en el sector de las Joyas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 562-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-563-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señor
Lic. Luis Fernando Vega Matamoros
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia en pleno.

CONSIDERANDOS

1. Oficio DIR-LMVS-546-2017, recibido el día 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director, Liceo Mario Vindas Salazar, agradeciendo apoyo brindado y su retiro de dicha institución por motivos de pensión.
2. El apoyo brindado por el Sr. Luis Fernando Vega Matamoros para llevar a cabo proyectos de impacto dentro de la población de San Pablo de Heredia.
3. La anuencia del señor en mención por participar en los desfiles del 15 de setiembre y Navideño que se llevan a cabo todos los años en el cantón, motivando a los estudiantes a participar de los mismos.

MOCIONAMOS PARA:

Extender un agradecimiento al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros por el apoyo brindado durante su estancia como director del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar en las diferentes actividades que se desarrollaron en el cantón de San Pablo de Heredia, así como destacar la labor realizada en dicho centro educativo, en cuanto al desarrollo de proyectos para mejorar la infraestructura y el área tecnológica para el bienestar de su población estudiantil.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y extender un agradecimiento al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros por el apoyo brindado durante su estancia como director del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar en las diferentes actividades que se desarrollaron en el cantón de San Pablo de Heredia, así como destacar la labor realizada en dicho centro educativo, en cuanto al desarrollo de proyectos para mejorar la infraestructura y el área tecnológica para el bienestar de su población estudiantil.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 563-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-564-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ADIMAUX-017-2017, recibido el día 01 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Doris Trejos Solórzano, Presidenta y la Sra. Rosa Ramírez Sánchez, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora, solicitando se suscriba convenio entre el municipio y dicha asociación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho tema a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que lleve a cabo un informe sobre el asunto de marras y posteriormente se presente ante este Concejo a exponer el mismo.
2. Instruir a la Administración Municipal para que convoque para una futura sesión al Lic. Humberto Chacón para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 564-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Doris Trejos Solórzano, Presidenta, Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora



C/c: Sra. Rosa Ramírez Sánchez, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-565-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 31 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Freddy Vargas Venegas, Director, Sede Censa Costa Rica, donde solicita audiencia para abordar tema de convenio sobre programas de capacitación para empleo y empleados municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho tema a la Administración Municipal para el trámite que corresponda según sea el caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 565-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Freddy Vargas Venegas, Director, Censa CR



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-566-17

San Pablo de Heredia, 07 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 45-17 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 31 de octubre de 2017, remitido por Junta Directiva Residencial Rincón del Valle, donde solicitan colaboración para abordar situación de zacate amontonado detrás de las casas de habitación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho tema a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 566-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Junta Directiva Residencial Rincón del Valle



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-567-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por la Sra. Leslie Agüero Mora, Coordinadora, Casa de Justicia de Heredia, donde se expone sobre los diferentes talleres para capacitar a las personas como Gestores de Paz en todos los cantones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir de la Administración Municipal que por medio de la Sra. Yamileth Monterrey López, Sección de Desarrollo Social Inclusivo, remita un informe sobre los avances del proyecto Dialoguemos en el Cantón de San Pablo de Heredia, mismo que fue abordado en esta sesión, lo anterior para finales del primer semestre del año 2018.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 567-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-568-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio en la agenda para la presentación de un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e incluir dentro de la agenda la presentación del dictamen respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 568-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-569-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CA-001-2017 de la Comisión de Asuntos Ambientales de la
reunión celebrada el día 30 de octubre y 06 de noviembre 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. David González Ovarés, Gestor Ambiental
- Sr. Javier Tenorio Brenes, Asesor

Invitado:

- Sr. Sergio Chaves Salas

Ausentes:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Concurso de selección de municipios para apoyar en el acompañamiento del proceso “Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC)”.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 05 de octubre de 2017, suscrita por la Sra. Sandra Spies, Directora del Proyecto ACCIÓN Clima II, Cooperación Alemana y por la Sra. Andrea Meza, Dirección Cambio Climático, MINAE, invitando al concurso de selección de municipios para apoyar en el acompañamiento del proceso “Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC)”.
2. Acuerdo municipal CM 506-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-17 celebrada el día 23 de octubre de 2017, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis según corresponda.
3. Que para poder participar en de dicho concurso, se necesita contar con un análisis o inventario de emisiones de gases de efecto invernadero con el que en este momento no se cuenta y que tiene un costo significativo para poder desarrollarlo en un corto plazo, debido a que no se posee los recursos económicos necesarios para llevar a cabo dichos estudios, ni el tiempo para abordarlo. Además se consideró que las etapas siguientes, serían más costosas, ya que correspondería realizar las estrategias o planes, programas y proyectos necesarios de mitigación y compensación de los gases de efecto invernadero que se detecten en el cantón.
4. Por tanto, se considera una iniciativa importante, que aunque como mencionamos anteriormente no podríamos participar por los requisitos solicitados, sí para concientizar y tomar las medidas necesarias, para dar los primeros pasos e incluir en el Plan Anual Operativo y presupuesto del Gobierno Local del San Pablo en los próximos años, los programas y proyectos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

necesarios para disminuir la huella ecológica producida en el cantón y contribuir con la mitigación del cambio climático.

5. Actas N° 01-17 y 02-17 de las reuniones celebradas los días 30 de octubre y 06 de noviembre de 2017, donde se analizó ampliamente el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Se instruya a la Administración Municipal específicamente a la Sección de Gestión Ambiental, que presente un plan de trabajo para el año 2019, que incluya recursos en el Plan Anual Operativo y presupuesto en esta materia, a más tardar en el mes de junio de 2018.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. María Julia Murillo Villegas

Regidor Municipal

Regidora Municipal

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen para que se instruya a la Administración Municipal específicamente a la Sección de Gestión Ambiental, que presente un plan de trabajo para el año 2019, que incluya recursos en el Plan Anual Operativo y presupuesto en esta materia, a más tardar en el mes de junio de 2018.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 569-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-570-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para solicitar se le brinde un espacio dentro de la agenda para proceder a ratificar y desestimar varios acuerdos municipales

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio en la agenda para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 570-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-571-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CER-164-2017, recibido vía correo el día 19 de setiembre de 2017, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.959 “ Desarrollo Regional de Costa Rica”
2. Acuerdo CM-453-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-17 celebrada el día 25 de setiembre de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el análisis de dicho expediente de la Comisión de Asuntos Jurídicos debido a que se encuentra en el lugar N° 114 del plenario de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 571-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-572-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-485-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 16-17E, celebrada el día 11 de octubre de 2017, donde se acordó lo siguiente:

“Instruir a la Administración Municipal para que le solicite al Grupo Mutual Alajuela, realice un nuevo estudio socioeconómico de las señoras Mayela Díaz Fajardo, portadora de la cédula de identidad N° 5-0289-0121 y Flor Ivania Ocampo Chacón, portadora de la cédula de identidad N° 1-0794-0084. Lo anterior con el fin que se vuelvan a evaluar para determinar si califican dentro del proyecto de vivienda denominado “Condominio Centauro”.

Solicitar al Área de Salud de San Pablo de Heredia, (COOPESIBA), que por medio de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAPS), extiendan una certificación donde se muestre que las hijas mayores de edad de las señoras Mayela Díaz Fajardo y Flor Ivania Ocampo Chacón, no se encuentran habitando en los ranchos del sector de Las Cruces, esto con el fin que sea un parámetro a considerar del Grupo Mutual Alajuela y para que estas ciudadanas sean incluidas como beneficiadas de un bono total de vivienda en el Condominio Centauro.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo CM-485-17, dado que carece de interés actual

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 572-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Dra. Noris Acevedo, Directora Médica



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-573-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señor
Juan José Andrade Morales, Director General Fuerza Pública
Ministerio de Seguridad
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 220-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17 celebrada el día 22 de mayo de 2017, sobre gestionar ante el Sr. Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Seguridad Pública, la instalación de la Policía Distrital que por derecho nos corresponde al Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.
- II. Oficio DIGMV-1322-2017, recibido vía fax el día 09 de junio de 2017, suscrito por la Sra. Maristella Vaccari Gil, Directora de Despacho del Ministerio de Seguridad Pública, informando que el acuerdo CM 220-17 fue trasladado al Sr. Juan José Andrade Morales, Viceministro de Unidades Regulares y Director General de la fuerza Pública, para la atención y respuesta pertinente, conforme en derecho corresponda.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 220-17 para que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su notificación, el Sr. Juan José Andrade Morales, Viceministro de Unidades Regulares y Director General de la Fuerza Pública, se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 573-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-574-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-047-2017 con fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Visados y Mapa Catastral, donde informa sobre autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las Joyas”.
- II. Acuerdo municipal CM 250-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 23-17 celebrada el día 05 de junio de 2017, donde se le solicitó a la Administración Municipal proceda a revisar que el proyecto de vivienda denominado Las Joyas, cumple con lo dispuesto en el dictamen C-256-2011 emitido por la Procuraduría General de la República, específicamente en el capítulo IV, de las conclusiones, sobre las consideraciones a tomar en cuenta para declarar la apertura de calles públicas dentro de su jurisdicción.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 250-17 y concederle a la Administración Municipal, un plazo de diez días hábiles, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 574-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-575-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio 07092017-A, recibido el día 11 de setiembre de 2017, suscrito por Sor Yenny Ayala Gavarrete, Presidenta y la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora, ambas de la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicita colaboración para evitar el ruido que se genera en el Parque de los Expresidentes debido a los ensayos de la Banda Municipal.
- II. Acuerdo municipal CM 434-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-17 celebrada el día 18 de setiembre de 2017, donde se remitió dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el trámite o respuesta que corresponda a las suscritas, enviando copia de la misma a este Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 434-17 y concederle a la Administración Municipal, un plazo de diez días hábiles, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 575-17

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-576-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 447-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-17 celebrada el día 25 de setiembre de 2017, donde se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, que planteara una propuesta de acuerdo municipal ante la negativa de la UCA de no presentarse a la sesión extraordinaria a la cual fueron convocados para la rendición de cuentas ante este órgano colegiado, del dinero girado por este Gobierno local para el Festival de Cultura Popular de San Pablo de Heredia.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 447-17 y conceder al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, un plazo de diez días hábiles, para que se pronuncie como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 576-17

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-577-17

San Pablo de Heredia, 10 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-17E CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 511-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-17 celebrada el día 16 de octubre de 2017, mediante el cual, se le solicitó a la Administración Municipal, información concerniente al aumento de los colaboradores municipales del segundo semestre de 2017.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 511-17 y conceder a la Administración Municipal, un plazo de diez días hábiles, para que remita la información solicitada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 577-17

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-578-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señora
Margot Villalobos Villalobos, Directora
Escuela José E. González Vindas
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DEJEGV-O-233-2017, suscrito por la MSc. Margot Villalobos Villalobos, Directora, Escuela José E. González Vindas y el MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación, Circuito 06, donde remiten terna para nombrar miembro para la Junta de Educación de dicha institución, la cual se desglosa

Nombre	Nº de cédula
1. Alexander Ramírez Ugalde	2-0404-0331
2. Xinia Benavides Castro	1-0635-0305
3. Adriana Patricia Pérez Solís	1-1142-0070
2. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.	
3. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:	

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Xinia Benavides Castro, cédula de identidad N° 1-0635-0305, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas.
2. Convocar a la señora en mención a la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 20 de noviembre del corriente a las 6:15pm en la Sala de Sesiones para proceder con la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 578-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-579-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comité de Vecinos La Bomba
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 13 de noviembre de 2017, suscrita por el Comité de Vecinos de la Bomba, donde solicitan audiencia para abordar temas relacionados con la seguridad de dicho sector, así como la instalación de una cámara de vigilancia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a los suscritos a sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 22 de noviembre de 2017 a las 7:00pm con el objetivo de abordar los temas en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 579-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-580-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que por parte de la Administración Municipal se conoce que por motivos de logística, no se podrá celebrar la sesión extraordinaria establecida para el miércoles 15 de noviembre del corriente, donde se pretendía hacer entrega de las soluciones de vivienda a las 62 familias del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Cancelar la convocatoria a la sesión extraordinaria del día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 6:15pm por los motivos antes mencionados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 580-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-581-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-DHMI-13112017, de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal brindando respuesta al acuerdo CM-511-17, donde se realizó solicitud de información para proceder con el análisis del aumento salarial al II Semestre.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 581-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-582-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DDU-IP-NI-085-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección Infraestructura Privada, donde informa sobre la presentación de planos con ajustes y correcciones a las obras de carga urbana del desarrollo del Condominio Vistas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 582-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-583-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comisión Especial del Plan Regulador
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DCU-PT-MEMO-022-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, remitiendo I informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño, sobre el proyecto del Plan Regulador, para su remisión a la comisión respectiva

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho informe a la Comisión Especial del Plan Regulador para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 583-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-584-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota con fecha 13 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite mediante oficio MSPH-PCP-INT-035-2017, la Modificación Presupuestaria N° 11-2017, por un monto de \$ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 584-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-585-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señor
Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

CONSIDERANDOS

1. Que la municipalidad de San Pablo de Heredia actualmente no cuenta con una reglamento interno para regular el tema referente a aceras lo cual es de suma importancia para el desarrollo y accesibilidad del cantón.
2. De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, en su área estratégica de infraestructura, donde una de las líneas de acción es construir aceras y alcantarillado en todo el cantón.
3. Según el proyecto que lleva la Administración Municipal llamado Construcción de aceras, cordón de caño, cuenca y tuberías de desfogue pluvial en el cantón "Por un San Pablo accesible e inclusivo que posee un costo de \$698.795.242.00 millones de colones.
4. Acuerdo Municipal CM-443-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-17, celebrada el día 25 de setiembre de 2017, donde se aprueba propuesta sobre montos a invertir por actividad constructiva con recursos provenientes por el préstamo aprobado por el Banco de Costa Rica para construcción de infraestructura Pública en cada una de las calles cantonales inventariadas ante el Departamento de Panificación Sectorial del Ministerio de Obras Publicas Y Transportes



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MOCIONO PARA

Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia, remita a este Concejo Municipal, los reglamentos que posee de los Municipios de San Rafael de Heredia y Flores, con respecto al tema de construcción, notificación y cobro de aceras.

**José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia, remita a este Concejo Municipal, los reglamentos que posee de los Municipios de San Rafael de Heredia y Flores, con respecto al tema de construcción, notificación y cobro de aceras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 585-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-586-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017, recibido vía correo el día 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 17.742 “ Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (plazo de aprobación 2 años, según Ley de iniciativa Popular N° 8491).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 586-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-587-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-124-2017, recibido el día 08 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, remitiendo informe de Vacunas a octubre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el informe de vacunas ASSPH al mes de octubre de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 587-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-588-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señora
Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria para que se le brinde permiso para retirarse de la sesión ordinaria de esta noche para poder asistir como representante a una reunión en el sector de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha solicitud y brindar el permiso solicitado a la señora Regidora Damaris Gamboa para que se retire de la sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 588-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-589-17

San Pablo de Heredia, 15 de noviembre de 2017

Señora
Brenda Gatgens, Proyecto Germinadora Universidad Nacional
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 46-17 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 07 de noviembre de 2017, remitido por la Sra. Brenda Gatgens, Proyecto Germinadora Universidad Nacional, solicitando audiencia para mostrar productos y cursos que imparten con la Metodología de Capacitación Masiva

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Brindar la audiencia solicitada y convocar a la suscrita a sesión extraordinaria para el miércoles 13 de diciembre a las 7:00pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, con el objetivo de abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 589-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-590-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario para que se brinde un espacio en la agenda de esta sesión para atender al Sr. Gilberth Acuña, Planificador Municipal para abordar el tema de la Modificación N° 11-17 al Presupuesto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 590-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-591-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota con fecha 13 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite mediante oficio MSPH-PCP-INT-035-2017, la Modificación Presupuestaria N° 11-2017, por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).
2. Acuerdo Municipal CM-584-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-17, celebrada el día 13 de noviembre de 2017, donde se remite dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis.
3. Presentación realizada por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto, donde presenta en detalle el desglose de la Modificación al Presupuesto N° 11-2017 por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión la Modificación al Presupuesto N° 11-2017 por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 591-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-592-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota con fecha 13 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite mediante oficio MSPH-PCP-INT-035-2017, la Modificación Presupuestaria N° 11-2017, por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).
2. Acuerdo Municipal CM-584-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-17, celebrada el día 13 de noviembre de 2017, donde se remite dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis.
3. Presentación realizada por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto, donde presenta en detalle el desglose de la Modificación al Presupuesto N° 11-2017 por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 11-17 presentada por la Administración Municipal, por un monto de ¢ 106.717.670.92 (ciento seis millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta con 92/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 592-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-593-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio en la agenda al Sr. Joaquín Araya, Encargado de Patente y a la Srta. Pamela Cruz, Asesora Legal para abordar tema sobre Bar Enigma.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la exposición respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 593-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-594-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Rafael Ángel Guerrero Vargas
Propietario bien Folio Real 4-29215
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 06 de noviembre de 2017, suscrita por propietarios del bien Folio Real 4-292015, donde solicitan audiencia para abordar asunto relacionado con dicha finca.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para el seguimiento que corresponda y envíe un informe a este Concejo Municipal sobre el Incidente de Nulidad Absoluta que presentaron los suscritos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 594-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-595-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CAJ-33-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 09 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Invitados:

- Sr. Mauricio González González, Director de Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del Manual de Procedimientos de Notificación de Documentos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-060-2017, recibido el día 18 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i., donde remite manuales de procedimientos para ser aprobados por el Concejo Municipal.
2. Acuerdo municipal CM 30-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-17 celebrada el día 24 de julio de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 14-17 de la reunión celebrada el día 09 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Manual de Procedimientos de Notificación de Documentos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el Manual de Procedimientos de Notificación de Documentos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 595-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-596-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación de un dictamen de la Comisión de Obras y dos de la Comisión Especial del Plan Regulador.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 596-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-597-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 001-17 de la Comisión Especial del Plan Regulador de la
reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Representante de la Comunidad

Ausentes:

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. José Rogelio López Mora, Representante de la Comunidad
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Plantificación y Ordenamiento Territorial



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del primer informe parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano –Laboratorio de Diseño, sobre el proyecto del Plan Regulador de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-DCU-PT-MEMO-022-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, remitiendo I informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño, sobre el proyecto del Plan Regulador, para su remisión a la comisión respectiva.
2. Acuerdo municipal CM 583-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-17 celebrada el día 13 de noviembre de 2017, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión Especial para su análisis según corresponda.
3. Que los plazos para remitir observaciones a los informes presentados por el consultor, no son superiores a 10 días hábiles y tomando en consideración el trámite que debe llevar la correspondencia hacia el Concejo Municipal, es necesario que la Administración Municipal una vez recibido el informe correspondiente, sea remitido de inmediato al Concejo Municipal para que esté proceda como corresponda. Lo anterior de conformidad al contrato firmado entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
4. Acta N° 03-17 de la reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instruir a la Administración Municipal para que una vez recibidos los informes enviados por el Consorcio Rojas y Solano S.A, sean remitidos de inmediato al



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Concejo Municipal, esto con el propósito que la Comisión Especial del Plan Regulador, pueda realizar el análisis respectivo y pronunciarse en el tiempo estipulado.

Firma de los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

Regidor Municipal

Sr. Fernando Corrales Barrantes

Sr. Allan Alfaro Arias

Representante de la Comunidad

Sección de Infraestructura Privada

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal para que una vez recibidos los informes enviados por el Consorcio Rojas y Solano S.A, sean remitidos de inmediato al Concejo Municipal, esto con el propósito que la Comisión Especial del Plan Regulador, pueda realizar el análisis respectivo y pronunciarse en el tiempo estipulado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 597-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-598-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 002-17 de la Comisión Especial del Plan Regulador de la
reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Representante de la Comunidad

Ausentes:

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. José Rogelio López Mora, Representante de la Comunidad
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Plantificación y Ordenamiento Territorial



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del primero informe parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano –Laboratorio de Diseño, sobre el proyecto del Plan Regulador de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-DCU-PT-MEMO-022-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, remitiendo I informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño, sobre el proyecto del Plan Regulador, para su remisión a la comisión respectiva.
2. Acuerdo municipal CM 583-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-17 celebrada el día 13 de noviembre de 2017, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión Especial del Plan Regulador para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que analizado el informe, esta Comisión, detectó las observaciones que se enumeran a continuación:
 - 3.1. Que al existir acuerdos municipales con la intención de resolver los problemas limítrofes que se presentan con el cantón vecino de San Rafael de Heredia, se valora que este tema debe incluirse en el informe enviado, ya que al darse un fallo positivo a favor de nuestro cantón, tendría un impacto que debe considerarse.
 - 3.2. Que existe un proyecto de establecer un tercer distrito en el Cantón, específicamente en el sector noreste, si bien no se ha avanzado mucho, existe un interés por parte de la Administración Municipal y un sector de la población, lo cual debe ser contemplado o al menos mencionado en el documento que se ha emitido por avance del rediseño del Plan Regulador en nuestro cantón.
 - 3.3. Que existen varios diagnósticos que han tomado en cuenta al cantón de San Pablo de Heredia, como el Índice de Progreso Social Cantonal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de INCAE Business School, donde se puede extraer información para caracterizar nuestro cantón. Para encontrar el índice en: www.costaricapropone.go.cr/canton/san-pablo.

- 3.4. Que el consorcio en este primer avance del Plan Regulador de San Pablo de Heredia, en su capítulo primero, que es la recopilación de datos, deberá observar e incorporar estadísticas y generalidades descritas en el plan estratégico de la Federación de Municipalidades de Heredia 2017-2021, ya que aborda información valiosa con estadística comparativa del resto de la provincia con el cantón de San Pablo de Heredia, para realizar una caracterización de mejor calidad de nuestro cantón del que se desprende de este documento preliminar y puesto a consideración en esta comisión ya que indudablemente se debe tomar el contexto regional en este plan regulador.
- 3.5. Que para obtener una mayor participación ciudadana, se debe divulgar el proyecto del Plan Regulador, mediante las organizaciones comunales que se desglosan a continuación:
- Asociación de Desarrollo Integral de la Ciudadela Miraflores
 - Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Ricardo
 - Asociación Especifica de Santa Isabel, I etapa
 - Asociación de Desarrollo Integral de las Pastoras (en trámites finales de conformación)
 - Asociación de Desarrollo Específica Pro construcción del Centro de Recursos para personas con discapacidad de San Pablo de Heredia.
 - Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora
 - Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción del Centro de Acopio.
 - Asociación de Desarrollo Específica para la Administración y Mantenimiento de las áreas públicas del Residencial Rincón Verde I.(en trámites finales de conformación)



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- 3.6. Que a pesar de ser este el avance del diagnóstico situacional del cantón de San Pablo de Heredia, se considera que faltan de describir otras variables, como la social (demográficas, transporte, salud, educación, entre otras), económica, político institucional y ambiental (en está considerando los IFAS), donde se obtenga una información completa de las características del contexto y cualquier fenómeno, por lo que se recomienda trasladar el documento del Plan Estratégico de la Municipalidad de San Pablo, para que el grupo consultor tenga más insumos.

No obstante, se espera de esta comisión contar con un diagnóstico donde se visualice el cambio de las distintas variables a través de los años, según los insumos que brinda el INEC, como por ejemplo, el censo del año 2000 y 2011, que permita proyectar cada una de las mismas, además de correlacionar y explicar las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales, o porque se relacionan dos o más variables y en qué condiciones se manifiestan.

- 3.7. Que no se tomó en cuenta a profundidad el servicio de transporte público, ya que se omite la ruta de autobús del sector de Miraflores.
- 3.8. Que en la página N° 43, se menciona una ruta exclusiva de San Isidro de Heredia.
- 3.9. Que se omite el desglose de los autobuses que se desplazan por medio de la Ruta Nacional N° 03.
- 3.10. Que las gráficas del documento no poseen una resolución legible, además que la información que contienen las mismas, no se redactan en el texto.
- 3.11. Que el documento físico que es presentado ante el Concejo Municipal, debe ser a color, esto para que las gráficas, se puedan observar de una mejor manera.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Acta N° 03-17 de la reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, donde se analizó el informe.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal proceda a remitir las observaciones que se desglosan en el considerando N° 3, a la Comisión de Supervisión Técnica del Estudio del Plan Regulador, para que realice el análisis respectivo y este emita el documento que haga constar que los cambios propuestos fueron tomados en cuenta.

Firma de los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

Sr. Fernando Corrales Barrantes

Representante de la Comunidad

Sr. Allan Alfaro Arias

Sección de Infraestructura Privada

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal proceda a remitir las observaciones que se desglosan en el considerando N° 3, a la Comisión de Supervisión Técnica del Estudio del Plan Regulador, para que realice el análisis respectivo y este emita el documento que haga constar que los cambios propuestos fueron tomados en cuenta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 598-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-599-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 023-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
celebrada el día 15 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Dpto. Desarrollo y Control Urbano
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada

Invitados:

- Andrés Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Tema: Solicitud de rectificación de largo de Calle Espinoza, por parte del Sr. Rigoberto González Lépez.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 22 de junio de 2017, suscrita por el Sr. Rigoberto González Lépez, donde solicita aprobación de este Concejo Municipal para rectificación de largo de calle Espinoza.
2. Acuerdo municipal CM 314-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 27-17 celebrada el día 03 de julio de 2017, mediante el cual, se remitió la nota citada a la Comisión de Obras de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.
3. Que se requiere una superficie de ruedo vehicular con una sección transversal incluido el cordón de caño (concreto premezclado 280 Kg/cm²) con una longitud de 5.5 m, por lo cual deberá retirarse del muro y portón actual 2.17 m para una área de 18.4 m².



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

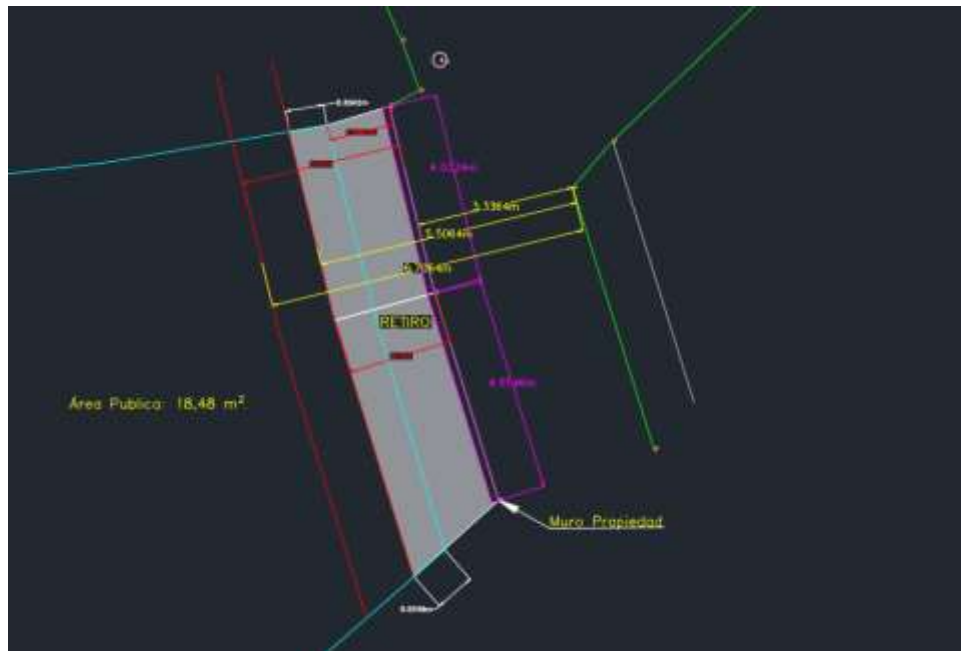


Imagen N°1- Levantamiento de Planta

4. Que además deberá retirarse en promedio 1.2 m de ancho, para la construcción de aceras frente a su propiedad conforme lo establece el artículo N° 75 del Código Municipal, Ley N° 7794, tal como se observa en las siguientes imágenes.

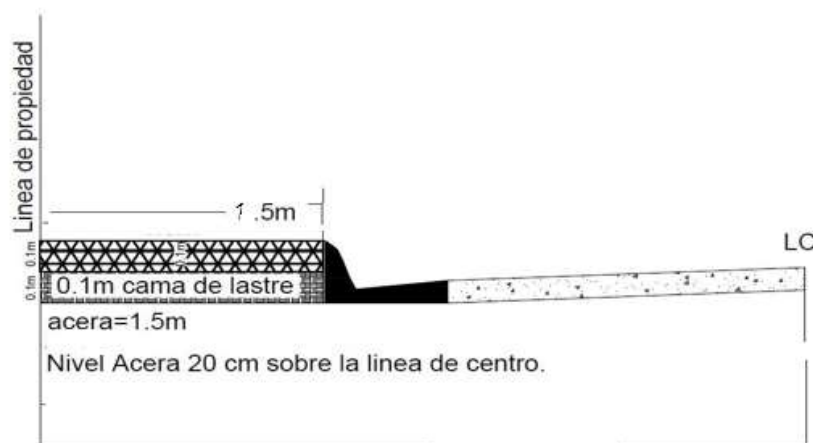
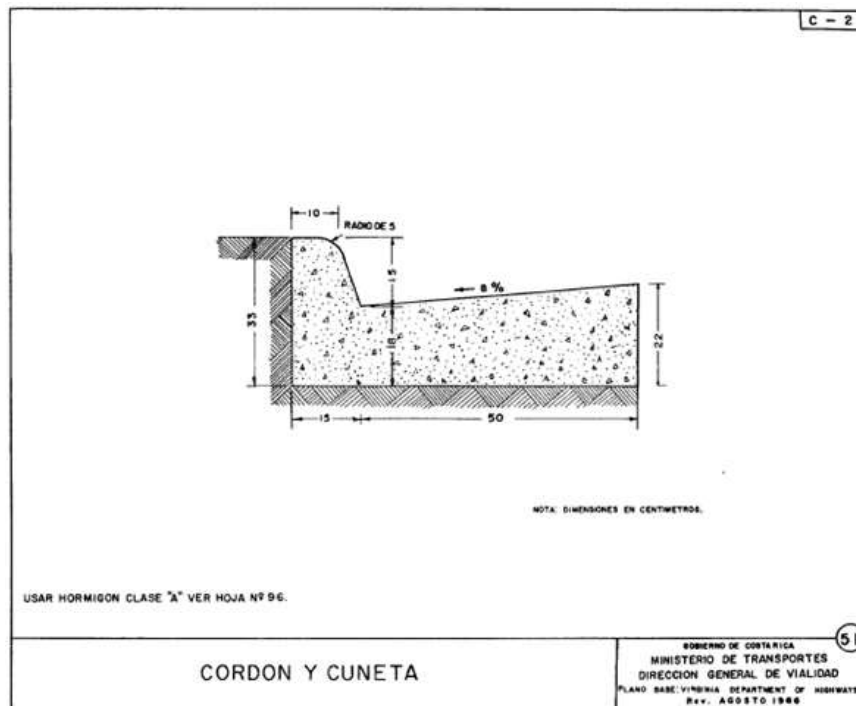


Imagen N°2- Detalle para construcción de Acera.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



5. Que el solicitante deberá presentar para conocimiento y aprobación de la Comisión de Obras una propuesta constructiva que incluya planos de todas las obras civiles tales como muros de confinamiento, estructuras de calle, base, sub base, carpeta, cordón caño y acera.
6. Que dentro de la propuesta descrita en el inciso anterior, se debe presentar la solución de desfogue de aguas pluviales desde el frente de su propiedad hacia el alcantarillado público.
7. Que todas las obras deberán ser diseñadas, financiadas y construidas por su persona, según establecido el "Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes CR-2010".
8. Que una vez presentados los requerimientos, esta Comisión analizará la conveniencia de solicitar al Sr. González Lépez, una garantía de cumplimiento por las obras públicas a construir.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

9. Que la declaratoria de una calle pública es competencia únicamente del Concejo Municipal, según lo establece la Ley de Caminos Públicos y el Código Municipal, específicamente el artículo N° 13, inciso p).
10. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-050-2017 con fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Sección de Infraestructura Pública, donde remite criterio técnico sobre la solicitud.
11. Acta N° 16-17 de la reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal, instruya al Sr. Rigoberto González Lépiz, para que presente una propuesta gráfica que contenga todas las obras constructivas, llámese: ampliaciones viales, retiros, desfogue pluvial, aceras y todo aquel elemento necesario para una posible declaración de calle pública. Dicha propuesta debe ser enviada al Concejo Municipal para lo que corresponda.

Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos citados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal, instruya al Sr. Rigoberto González Lépez, para que presente una propuesta gráfica que contenga todas las obras constructivas, llámese: ampliaciones viales, retiros, desfogue pluvial, aceras y todo aquel elemento necesario para una posible declaración de calle pública. Dicha propuesta debe ser enviada al Concejo Municipal para lo que corresponda.
2. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 599-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Rigoberto González Lépez



C/c: Sección de Infraestructura Pública



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-600-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se brinde espacio para incluir dentro de la agenda el análisis del proyecto de Ley N° 17.742.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 600-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-601-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017, recibido vía correo el día 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 17.742 “ Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (plazo de aprobación 2 años, según Ley de iniciativa Popular N° 8491).
- II. Acuerdo Municipal CM-586-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-17, celebrada el día 13 de noviembre del corriente, donde se remite dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Dispensar el acuerdo CM 586-17 del trámite de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 601-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-602-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0172-2017, recibido vía correo el día 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 17.742 “ Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (plazo de aprobación 2 años, según Ley de iniciativa Popular N° 8491).
2. Acuerdo Municipal CM-586-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-17, celebrada el día 13 de noviembre del corriente, donde se remite dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis.
3. Considerando que el artículo 2 inciso d) al dar valor económico lo que podría traer son repercusiones económicas a la mayoría de la sociedad costarricense, además se denota que el agua debe ser considerada como un bien público.

Además, comenta que esto es un proyecto de iniciativa popular el cual fue modificado y está en este momento en la Sala Constitucional, lo cual, probablemente lo eliminan de la corriente legislativa.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse en contra del Proyecto de Ley N° 17.742, “Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (plazo de aprobación 2 años, según Ley de iniciativa Popular N° 8491), con base en lo que cita todos los considerandos anteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 602-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-603-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-088-2017, recibido el día 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite tema para ser remitido a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que realice el respectivo análisis y posterior dictamen sobre el siguiente tema:

- Solicitud de construcción de las obras en terrenos públicos y facilidades comunales en el Residencial Rincón Verde I, en vía pública frente a la Ruta Nacional N° 05, ajustes y reparaciones en la calle principal de dicho residencial, producto de la construcción del desfogue pluvial y solicitud de visado de plano catastrado H-1983461-2017, finca 4-163521-F-000. Esta gestión es realizada por el Ing. Federico Matamoros, profesional responsable del proyecto Condominio Vistas de San Pablo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 603-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-604-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-114-2017, recibido el día 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser remitidos a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que realice el respectivo análisis y posterior dictamen sobre los siguientes temas:

- Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto que consiste en la construcción de 7 edificios de apartamentos, con dos unidades por cada uno, para un total de 14 apartamentos, cada edificio tiene un área de 110 m2 de cubiertas, para un total de 770 m2 de cubiertas, en terrenos con plano catastrado H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folio real 141589-000 y 070137-000, dicha propiedad pertenece al Sr. Marvin Matamoros Cascante, ubicado en el distrito primero del cantón de San Pablo de Heredia.
- Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado Complejo San Pablo, perteneciente a la Universidad Nacional en terreno con plano catastrado H-1698348-2013 y folio real 005310-000, el cual se ubica en el distrito primero del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 604-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-605-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CE20179-161-2017, recibido vía correo el día 09 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, solicitando criterio sobre propuesta de reforma constitucional a los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política, Expediente N° 20.179.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el análisis del Expediente N° 20.179, "Reforma Constitucional a los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 605-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-606-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Señores
Concejos Municipales del país
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CE20179-161-2017, recibido vía correo el día 09 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, solicitando criterio sobre propuesta de reforma constitucional a los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política, Expediente N° 20.179.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Declararse a Favor de la Reforma constitucional a los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política, Expediente N° 20.179.
2. Solicitar a todos los Gobiernos Locales, se pronuncien sobre el Expediente en mención, debido a la importancia que conlleva el mismo para el país.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 606-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-607-17

San Pablo de Heredia, 23 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 47-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 10 de noviembre de 2017, suscrita por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, dueño de la Finca 00193015, donde externa situación con finca colindante a su propiedad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el trámite que a derecho corresponda según el caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 607-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Roberto Ulloa Borrero



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-608-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señor
Ing. Federico Matamoros, Profesional Responsable
Proyecto Condominio Vistas de San Pablo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 024-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
celebrada el día 22 de noviembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Dpto. Desarrollo y Control Urbano
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Autorización del inicio de obras por concepto de carga urbana en el Residencial Rincón Verde I y solicitud de visado de plano catastro H-1983461-2017, finca 4-163521-F-000. Esta solicitud es gestionada por el Ing. Federico Matamoros, profesional responsable del Proyecto Condominio Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05.

CONSIDERACIONES

1. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-088-2017, recibido el día 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite tema para ser remitido a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 603-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-17 celebrada el día veinte de noviembre de 2017, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-081-2017, recibido el día 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde cuantifica el valor de las obras pendientes de realizar por parte de la empresa NOVOGAR, desarrolladores del proyecto denominado Condominio Vistas de San Pablo, como parte del desfogue pluvial; que atraviesa el derecho de vía del Residencial Rincón Verde I, hasta la Quebrada Gertrudis, las obras a realizar se desglosan en el siguiente cuadro:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

DESCRIPCION	MONTO
Escarificar un área de 385.4 m2 de la carpeta asfáltica que presenta deterioros significativos y colocar mezcla asfáltica en caliente con un espesor mínimo de seis centímetros.	¢4.150.000,00
Sustitucion de cordón y cuneta ubicada frente a áreas de facilidades comunales y parque infantil.	¢1.440.000,00
Reconstruccion de acera ubicada frente a áreas de facilidades comunales y parque infantil.	¢2.160.000,00
Construccion de pozo tragante sobre tubería de desfogue pluvial frente al área de facilidades comunales.	¢2.000.000,00
construccion de canal al borde del talud en área de facilidades comunales para canalizar aguas superficiales.	¢750.000,00
Construccion de dos tramos adicionales de disipador de energía con las siguientes dimensiones: dos metro de ancho por metro y medio de altura.	¢2.000.000,00
Excavación entre estaciones 0+79 y 0+130 sobre tubería de desfogue pluvial antiguo, sustituir estructura de camino con material granular, implementar base estabilizada y colocar carpeta asfáltica con espesor mínimo de seis centímetros	¢7.500.000,00
Conformar talud ubicado entre planta de tratamiento y cabezal de salida.	¢500.000,00
Limpieza del desfogue pluvial antiguo en área de protección.	¢250.000,00
TOTAL	¢20.750.000,00

Dichas obras se deben realizar conforme a lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción y Puentes CR-2010.

4. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-088-2017, recibido el día 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde indica que no encuentra ninguna objeción a que se autorice el inicio de obras y el visado plano solicitado.
5. Nota de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Federico Matamoros, Director Técnico del Condominio Vistas San Pablo, donde remite letra de cambio a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por la suma de ¢39.750.000 (treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil), esto como garantía de la ejecución de las obras pendientes tanto del desfogue pluvial como las mejoras en el rancho, cancha del Residencial Rincón Verde I y la ampliación de la vía pública.
6. Acta N° 17-16 de la reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar el inicio de obras por concepto de carga urbana en el Residencial Rincón Verde I y el visado de plano catastro H-1983461-2017, finca 4-163521-F-000. Esta solicitud es gestionada por el Ing. Federico Matamoros, profesional responsable del Proyecto Condominio Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y autorizar el inicio de obras por concepto de carga urbana en el Residencial Rincón Verde I y el visado de plano catastro H-1983461-2017, finca 4-163521-F-000. Esta solicitud es gestionada por el Ing. Federico Matamoros, profesional responsable del Proyecto Condominio Vistas de San Pablo, localizado en la Ruta Nacional N° 05. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 608-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Pública



C/c: Sección de Infraestructura Privada



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-609-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde espacio para la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los respectivos dictámenes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 609-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-610-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-012-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, que versa.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Actualización de Tarifas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón de San Pablo de Heredia.

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Ley para la Gestión Integral de los Residuos

CONSIDERANDOS

1. Oficio AD-DHMI31012017, de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora del Departamento de Hacienda Municipal, remitiendo la actualización de tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM 561-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-17 celebrada el día 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El artículo 74 del Código Municipal, que versa:

“Artículo 74. - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento

(10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.”

4. La propuesta de Actualización de la Tarifas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón de San Pablo de Heredia, se resumen en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Cuadro No.3, Tasas Propuestas				
	Tasa trimestral propuesta	Tasa Trimestral vigente	Variación absoluta trimestral	% de incremento
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.132,49	3.128,70	3,79	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.264,99	6.257,41	7,58	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.264,99	6.257,41	7,58	0,12%
Recolección de Basura de Condominios y areas comunes recreativas construidas	9.397,48	0,00	9.397,48	0%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	12.529,98	12.514,81	15,16	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	15.662,47	15.643,52	18,95	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	21.927,46	21.900,92	26,54	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	31.324,94	31.287,03	37,91	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	25.059,95	25.029,63	30,33	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	31.324,94	31.287,03	37,91	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	62.649,89	62.574,07	75,82	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	78.312,36	78.217,58	94,77	0,12%
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	147.227,23	147.049,06	178,17	0,12%

5. Que el estudio realizado arrojo un incremento del 0.12% en las tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos.
6. Acta N° 13-17 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el estudio de Actualización de la Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Ordinarios, elaborado por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora del Departamento de Hacienda Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Se instruya a la Administración Municipal, realizar el procedimiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y así posteriormente este Concejo Municipal proceda con el respectivo acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas, a efectos de publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.
- III. Que se incluya parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidor Municipal

Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

- I. Aprobar el estudio de Actualización de la Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Ordinarios, elaborado por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora del Departamento de Hacienda Municipal.
- II. Se instruya a la Administración Municipal, realizar el procedimiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y así posteriormente este Concejo Municipal proceda con el respectivo acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas, a efectos de publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Que se incluya parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 610-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-611-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-013-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema: Análisis de la propuesta de Reglamento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón de San Pablo de Heredia

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Ley para la Gestión Integral de los Residuos

CONSIDERANDOS

1. Oficio AD-DHMI31012017, de fecha 06 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal, donde remite la actualización de las tarifas del servicio de recolección de basura, transporte y disposición final y el reglamento respectivo.
2. Acuerdo Municipal CM 561-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-17 celebrada el día 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 13-17 de la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, donde se analizó el reglamento.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la propuesta de Reglamento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón de San Pablo de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Se instruya a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles y una vez realizado dicho proceso, se le informe al Concejo Municipal para que proceda como corresponda.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidor Municipal

Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Municipal
UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y

- I. Aprobar el Reglamento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Cantón de San Pablo de Heredia, que

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y
DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS**

Considerando:

I) La legislación costarricense, que define el servicio público como: una prestación contenida previamente en una ley, realizada por el órgano competente, que puede ser gestionada en los términos indicados en la ley, cuya finalidad es el interés público. La finalidad de todo servicio público es la satisfacción de una necesidad de la colectividad.

II) Todos los servicios públicos se rigen por principios, que deben ser observados por la administración prestante; el ordinal 4° de la Ley General de la Administración Pública dispone



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

claramente que “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios”.

III) En materia de fijación de tasas, en la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Ordinarios, La ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 del 24 de junio de 2010, amplió las potestades municipales (artículo 58), mediante reforma al artículo 74 del Código Municipal, permitiendo considerar para el cálculo de la tasa del servicio, inversiones futuras, que permitan una gestión integral de residuos, desarrollar un modelo tarifario que mejor se ajuste a las necesidades del cantón e incluir los costos asociados a la recolección, recuperación y reutilización de todos aquellos desechos que son objeto de reciclaje

IV) Que el artículo 8 de la Ley 8839: “[...] Funciones de las municipalidades. Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

- a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional. (Ver artículo 12 LGIR)
- b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

POR TANTO;

La Municipalidad de San Pablo de Heredia en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Constitución Política y las leyes de la República de Costa Rica establece el siguiente Reglamento para el cobro de la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del cantón de San Pablo de Heredia.

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1°—Para los efectos de este reglamento entiéndase por:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- a. El servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Ordinarios, es un servicio de carácter urbano, que se presta a los hogares, a los comercios y actividades industriales. Tiene como fin público la salud de la población, que se protege recolectando los desechos que se producen en las familias, comercios e industrias, para su posterior disposición en un relleno sanitario, que cuenta con la tecnología requerida, aprobada por el Ministerio de Salud.
- b. Residuo: material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente o, en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.
- c. Categoría: Ubicación de un contribuyente de acuerdo a la estimación de residuos que genera por semana.
- d. Residuos ordinarios: residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso, regulados en esta Ley y en su Reglamento.
- e. Residuos voluminosos: Todo desecho producto de limpieza de áreas verdes, ramas, troncos, maleza, chatarra metálica, electrodomésticos, muebles, residuos de remodelaciones, escombros, residuos constructivos, maderas de formaleta, láminas metálicas, varillas y otros, los cuales se pueden considerar inertes.
- f. Residuos de manejo especial: son aquellos que por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.
- g. Municipalidad: Municipalidad de San Pablo de Heredia y administradora del servicio.
- h. Servicio de recolección: Servicio de transporte de residuos sólidos ordinarios desde la fuente de generación hasta el lugar de disposición y tratamiento.
- i. Servicio de disposición final: Servicio de manejo de los residuos en el relleno sanitario, el cual puede ser de residuos ordinarios o de residuos voluminosos o residuos especiales.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- j. Tasa de los servicios de recolección y disposición final de residuos ordinarios por categoría: Cobro al contribuyente en proporción a la cantidad estimada de residuos generados por semana.
- k. Generador: persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos al desarrollar procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.
- l. Residuos peligrosos: son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.
- m. Separación: procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos, para facilitar el aprovechamiento de materiales valorizables y se evite su disposición final.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Artículo 2º—La Municipalidad de San Pablo de Heredia brindará el servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos a todos los usuarios del cantón de San Pablo de Heredia de forma efectiva y potencial.

Artículo 3º—Toda unidad habitacional, comercial, industrial o ente de carácter estatal público o no público, que se encuentre dentro del cantón y dentro del área de cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios , que sea generador de desechos sólidos de cualquier clase , deberá cumplir con lo estipulado en los reglamentos y directrices de la Administración.

Artículo 4º—Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la administración municipal podrá encomendar su prestación, mediante concesión o contrato u otra modalidad a cualquier persona física o jurídica que llene los requisitos exigidos en el ordenamiento municipal vigente.

CAPÍTULO III

De la recolección de residuos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 5°—La recolección de residuos ordinarios se practicará en los días, horas y rutas que fije la administración del servicio, teniendo en cuenta características del mismo y las circunstancias que concurran en el lugar de su prestación.

Artículo 6°—El servicio de recolección de residuos ordinarios se brindará a todos los usuarios del cantón y se practicará por lo menos una vez por semana por ruta y de acuerdo con las normas que al efecto establezca la administración en el servicio. Será obligación de todo usuario utilizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, así como realizar el pago por dicho servicio municipal.

Artículo 7°—La Municipalidad prestará el servicio de recolección de residuos sólidos reciclables en los días, horas y rutas que considere adecuadas, previa divulgación a los usuarios.

Artículo 8°—La basura debe estar confinada en el recipiente utilizado ya sea en bolsas plásticas selladas, recipientes plásticos o estañones de metal en buen estado de uso y no deben rebasar la parte superior.

Artículo 9°—Los objetos punzo cortantes primero deben envolverse en un material resistente como el cartón para luego depositarlo en la bolsa plástica o el recipiente que se utiliza para almacenar la basura.

Artículo 10°—Los recipientes que por su mal estado representen un peligro para los funcionarios municipales, se avisará al interesado para que saque fuera de uso el recipiente, de lo contrario serán retirados por los funcionarios municipales.

CAPÍTULO IV

De la tasa y del sujeto obligado al pago

Artículo 11°—La Municipalidad realizará el cobro del servicio (tasa de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal) de recolección, transporte y disposición final de residuos ordinarios a todas las unidades habitacionales, comerciales, industriales y entes de carácter estatal público o no público, ubicados dentro del área de cobertura de servicio de recolección tengan o no interés en utilizarlo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 12°— La tasa que cobrará la Municipalidad tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.

Artículo 13°—Todo usuario que se ubique dentro del área de cobertura del servicio de recolección de residuos se clasificará en:

- Residencial
- Comercial
- Industrial
- Institucional

Artículo 14°—Se define como tarifa residencial la tasa a aplicar a toda unidad habitacional en donde no exista o no se posea una licencia comercial.

Artículo 15°—Se define como tarifa de basura de Obras en Proyecto ,la tasa a aplicar a todas las construcciones , en las cuales se generan desechos tales como; madera, hules, llantas, cartón, plásticos, equipo de protección personal en desuso, material eléctrico, estereofón, trapos, textiles, y una amplia variedad de residuos peligrosos tales como aceites, solventes, pinturas, aditivos , resinas, selladores, Hormigón, desechos de materiales cerámicos, ladrillos y tejas, metal, madera, vidrio, plástico y papel y cartón, en pequeñas cantidades.

Artículo 16° —Se define como tarifa comercial, la tasa aplicada a las actividades comerciales, enmarcadas dentro de la clasificación de actividades que utiliza el departamento de Patentes Municipales.

Artículo 17° —Se define como tarifa industrial, la tasa aplicada a las actividades industriales, enmarcadas dentro de la clasificación de actividades que utiliza el departamento de Patentes Municipales.

Artículo 18° —Se define como tarifa Institucional , la tasa aplicada a las Instituciones Públicas que se encuentren en el cantón, tales como ; Escuelas, Colegios, Iglesias, Ministerios, Hospitales, Clínicas, Bancos Públicos y afines.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 19° —Se define como tarifa de Recolección de Basura de Condominios y áreas comunes recreativas construidas , la tasa aplicada a los usuarios que son propietarios en Condominio, ya que incorpora los desechos sólidos que se producen en las áreas comunes construidas y los desechos que se generan en apartamento en que habitan.

Artículo 20° —En toda unidad habitacional, en cuya localización exista una patente y se lleve a cabo una actividad comercial dentro de la misma vivienda; se le cobrará tanto la tarifa habitacional así como la comercial respectivamente, no son excluyentes entre sí.

Artículo 21° —Están sujetos al pago de este servicio los siguientes;

a) Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad que tengan una construcción en dicha finca o que sean generadores de desechos sólidos en esa misma propiedad.

b) Los propietarios de finca con construcción, que no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

c) Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el Registro Público, con más de un año y que se encuentren en las siguientes condiciones: poseedores, empresarios agrícolas, usufructuarios, aparceros rurales, esquilmos, prestatarios gratuitos de tierras y ocupantes en precario. En el último caso, el propietario o el poseedor original del inmueble podrá solicitar, a la Municipalidad que la obligación tributaria se le traslade al actual poseedor, mediante solicitud formal .

d) En caso de conflicto, el pago de los servicios se exigirá al sujeto que conserve el usufructo del inmueble, bajo cualquier forma.

e) Cuando una propiedad pertenezca a varios dueños, el servicio de recolección, transporte y disposición de basura lo pagará el dueño que esté haciendo uso directo del mismo mediante su casa de habitación.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 22° —Los sujetos obligados al pago de este servicio responden por el pago del mismo y sus respectivos intereses. El término de prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de cuatro años.

CAPÍTULO V

Disposición final de residuos no ordinarios

Artículo 23° —Los residuos que no sean ordinarios, pero que no representen un peligro un riesgo ni un peligro para la salud, serán recogidos por la Municipalidad mediante campañas de Residuos extraordinarios, debidamente divulgadas en el cantón.

Artículo 24° —El transporte de los residuos que no sean ordinarios se hará por cuenta y responsabilidad de la Municipalidad.

Artículo 25° —En caso de producción de residuos no ordinarios, que la Municipalidad por cuestiones de seguridad y de acuerdo a su manipulación sea peligroso para la salud, deberá la entidad llámese física o jurídica, de tramitar por cuenta propia la recolección, transporte y disposición final de dichos desechos, demostrando a la Municipalidad donde realizó dicho proceso.

CAPÍTULO VI

Modelo para el estudio de Tarifas de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos

Artículo 26° —Las tarifas correspondiente por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos serán determinadas mediante un estudio de costos del servicio, por lo menos una vez al año, en el cual se involucren los costos directos, indirectos así como un 10% de gastos administrativos y un 10% de utilidad para el desarrollo de proyectos de mejoramiento del servicio.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 27° —Todos los gastos en que se incurran la Municipalidad en la prestación del servicio más el costo de proyectos a futuro podrá incluirse dentro de los costos totales que la Municipalidad deberá recuperar con el cobro de una tasa por concepto del servicio.

Artículo 28° —Para determinar la tasa base que se utiliza para calcular las demás tasas, se pondera el total de usuarios, la cantidad de usuarios resultante, se divide entre los costos totales en que se incurre para la prestación del servicio.

Artículo 29° —Una vez determinada la tasa base, se procede a la ponderación de la tasa sobre cada porcentaje que representa de la misma, se acuerdo al siguiente cuadro;

TASA	% de ponderación
Recolección de basura Interés social	0,50%
Recolección de basura domiciliaria	1%
Recolección de basura obra en proyecto	1%
Recolección de Basura de Condominios y áreas comunes construidas	1,50%
Recolección de basura comercial 1	2%
Recolección de basura comercial 2	2,50%
Recolección de basura comercial 3	3,50%
Recolección de basura comercial 4	4%
Recolección de basura comercial 5	5%
Recolección de basura institucional	5%
Recolección de basura Industrial 1	10%
Recolección de basura Industrial 2	12,50%
Recolección de basura Industrial 3	23,50%

Artículo 30° —El resultado de la ponderación, será la tasa trimestral que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cobrará a cada uno de los usuarios del servicio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 31° —El estudio de tarifas del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, enviándolo a Audiencia Pública respectiva y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO VII

Reclamos

Artículo 32° —Toda persona física o jurídica que sea usuaria del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, podrá presentar sus respectivos reclamos por motivos de cobro incorrecto o de la prestación deficiente del servicio ante la municipalidad.

Artículo 33° —Para la presentación de un reclamo de este tipo, el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Nota presentado el reclamo
- b. Fotocopia de la cédula del representante legal en caso de la persona jurídica o fotocopia de la cédula de identidad en caso de la persona física.
- c. Fotocopia de la Certificación Personería Jurídica o el patentado registrado en caso de la persona física.

Artículo 34°-La Municipalidad podrá realizar un estudio específico para cualquier usuario del servicio, donde se considere que la cantidad de desechos tradicionales generados por semana, sea diferente a la establecida en el rango de generación donde se clasificó originalmente, lo cual dará fundamento para el cambio automático de la categoría asignada.

Artículo 35.-Para la presentación de un reclamo de este tipo, la propiedad y la persona reclamante donde se desarrolle la actividad, debe estar al día en todas sus obligaciones municipales.

CAPÍTULO VIII

Sanciones y Prohibición de los usuarios



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 36° —Los infractores a las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57 y siguientes de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, serán acreedores de las sanciones penales, civiles y administrativas respectivas.

Artículo 37° —Los usuarios del servicios serán los responsables de la limpieza del área donde se colocan los residuos a la espera de su recolección.

Artículo 38° —Prohibiciones: Para los usuarios, público en general.

- a. Colocar animales muertos en bolsas o recipientes que luego van a ser recolectados.
- b. Separar, remover o extraer componentes de la basura que estén en recipientes en el sitio de recolección.
- c. Lavar o limpiar objetos en la vía pública que puedan generar basura.
- d. Depositar basuras como ramas, zacate y otros objetos en bolsas, para la recolección normal de basura, que pueden ocasionar graves daños al camión recolector y que no sea objeto de cobro.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento entrará a regir 30 días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

San Pablo de Heredia, 06 de noviembre del 2017. —Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.

- II. Se instruya a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles y una vez realizado dicho proceso, se le informe al Concejo Municipal para que proceda como corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME N° 611-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2017**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-612-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-014-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema: Análisis de la propuesta de aumento salarial para los funcionarios municipales correspondiente al II semestre de 2017.

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Ley para la Gestión Integral de los Residuos

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-AM-NI-102-017, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio JSANEPMSPH-03-017 con propuesta salarial correspondiente al II semestre de 2017.
2. Acuerdo municipal CM 495-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-17 celebrada el día 16 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo municipal CM 511-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-17 celebrada el día 16 de octubre de 2017, donde mediante solicitud realizada por el Regidor Julio Benavides Espinoza, se solicitó la siguiente documentación:
 1. *Remitir fuente del Banco Central del I semestre del 2017 que sitúa el IPC en un 5.5%, con su respectivo link.*
 2. *Remitir reglamento, jurisdicción o similar donde se estable aprobar anualmente y aplicar el ajuste del crecimiento del PIB per cápita promedio de los ultimo cinco años.*
 3. *Remitir un estudio de los últimos cinco años donde se visualice la correlación de los aumentos salariales con el aumento del IPC, donde se incorpore fuentes de información.*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. *Remitir contenido presupuestario disponible para aplicar al aumento salarial en números absolutos y porcentuales.*
4. Oficio MSPH-AM-DHMI-13112017, de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora, Hacienda Municipal, remitiendo la documentación solicitada mediante el acuerdo CM 511-17.
5. Acuerdo municipal CM 581-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-17 celebrada el día 13 de noviembre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda para su respectivo análisis según corresponda.
6. Oficio MSPH-PCP-INT-036-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, donde hace constar que existe disponibilidad presupuestaria para un aumento del 1% a los funcionarios municipales para el segundo semestre de 2017.
7. Que la Junta Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, está proponiendo un 2.2% de aumento salarial.
8. Reglamento autónomo de organización y servicios San Pablo de Heredia, que en su artículo 88 cita:

“Artículo 88. - En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salarios a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, según el aumento en el índice de precios al consumidor. Las partes (empleados-Municipalidad), para la ejecución de los aumentos de salario firmarán un convenio de trabajo, concretando dicho aumento”.

9. Decreto Ejecutivo N°35730-MTSS de fecha 14 de enero del 2010, que cita:

“Asimismo, se acuerda que para los futuros incrementos salariales el Poder Ejecutivo reconocerá, la inflación acumulada y conocida del semestre anterior al momento de la fijación, llámese según sea el caso de enero a junio y de julio a diciembre de cada año. Para aplicar esta metodología de incrementos salariales con relación a la inflación acumulada, se utilizará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) dados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

10. Actas N° 13-17 y 14-17 de las reuniones celebradas los días 24 y 27 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el aumento salarial de un 1% a los funcionarios municipales, correspondiente al II semestre del 2017, tomando como referencia la inflación acumulada del primer semestre del año 2017, de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.
2. Aprobar el aumento salarial del primer semestre del año 2018, tomando como referencia la inflación acumulada del segundo semestre del año 2017.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidor Municipal

Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

1. Aprobar el aumento salarial de un 1% a los funcionarios municipales, correspondiente al II semestre del 2017, tomando como referencia la inflación acumulada del primer semestre del año 2017, de manera que se efectúe el pago retroactivo correspondiente.
2. Aprobar el aumento salarial del primer semestre del año 2018, tomando como referencia la inflación acumulada del segundo semestre del año 2017.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 612-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Junta Seccional ANEP- Municipalidad de San Pablo de Heredia



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-613-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le solicite a la Auditoría Interna la apertura de dos libros de actas para los Concejos de Distrito.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha petición y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, proceda a realizar la apertura de dos libros de actas para los Concejos de Distrito Central y Rincón de Sabanilla, con el objetivo de que los mismos sean utilizados para registrar las reuniones con los diferentes grupos comunales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 613-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-614-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por parte de la Alcaldía Municipal sobre Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Proyecto de Ley denominado Autorización para la Condonación Tributaria de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el cual versa:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA para que, por una única vez, otorgue a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los intereses moratorios que adeuden a la municipalidad por concepto del Impuesto de bienes inmuebles, tasas y servicios, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente Ley. Esta autorización será efectiva, si el contribuyente o deudor cancela la totalidad del principal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

adeudado; en un solo tracto, durante el período de la condonación que establezca el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.-El Concejo Municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, definirá el plazo por el cual regirá la condonación autorizada por esta Ley, sin que dicho plazo exceda 6 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta.

ARTÍCULO 3.- La municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA, deberá establecer una estrategia de divulgación y facilidades necesarias de cobro, en tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y procedimientos de este beneficio. Todo lo anterior para que se logre la mayor recaudación posible.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA podrá realizar modificaciones internas de los saldos presupuestarios que estimen para ejecutar la estrategia de divulgación y facilidades de cobro.

ARTÍCULO 5.- A la entrada en vigencia de esta ley, por única vez y por el plazo improrrogable de seis meses, se autoriza a la municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA para que condone a las familias en estado pobreza extrema, el total de las deudas acumuladas a la entrada en vigencia de esta ley, por concepto del pago del principal, los intereses que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de bienes inmuebles, tasas y servicios , hasta el último día hábil decretado por la municipalidad, con sustento en la autonomía municipal administrativa y tributaria.

ARTÍCULO 6.- La declaratoria de las familias en estado de pobreza extrema estará a cargo de un estudio socioeconómico que realice la Dirección de Servicios Municipales, específicamente la Sección de Desarrollo Humano Inclusivo, de acuerdo a los artículos números 5, 6 y 7 del Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, aprobado posteriormente por la Alcaldía Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 7.- La Municipalidad de SAN PABLO DE HEREDIA podrá realizar modificaciones internas de los saldos presupuestarios que estimen para ejecutar la estrategia de divulgación y facilidades de cobro así como facilitar a las familias en pobreza extrema las certificaciones del Registro de la Propiedad que se requieran para la condonación respectiva.

Rige dos meses después de su publicación.

William Alvarado Bogantes

DIPUTADO

**ACUERDO UNÁNIME N° 614-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-615-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 12-2017 por un monto de ¢ 5.880.962.17 (cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y dos con 17/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión la Modificación Presupuestaria N° 12-2017 por un monto de ¢ 5.880.962.17 (cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y dos con 17/100)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 615-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo, Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-616-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 12-2017 por un monto de ¢ 5.880.962.17 (cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y dos con 17/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 12-2017 por un monto de ¢ 5.880.962.17 (cinco millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y dos con 17/100)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 616-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo, Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-617-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio dentro de la agenda para atender al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de informes de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 617-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-618-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Ana Isabel Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690800 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-474-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-474-17, el día 5 de octubre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 028-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo venció en el caso concreto el día 23 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 30 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-474-17, el día 5 de octubre del 2017.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-474-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 618-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-619-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690652 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690652, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-457-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-457-17, el día 2 de octubre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 021-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 23 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 30 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690652, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-457-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-457-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 619-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-620-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Ana Isabel Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690800 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-473-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-473-17, el día 5 de octubre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 027-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 26 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 30 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Rodríguez Vargas, representante legal de la sociedad 3-102-690800, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-473-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-473-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 620-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-621-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690652 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690652, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-438-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-438-17, el día 22 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 020-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 13 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 19 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690652, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-438-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-438-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 621-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-622-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Daniel Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690703 S.R.L.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690703, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-437-17, toda vez que el mismo fue notificado al contribuyente el día el día 22 de setiembre del 2017 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-437-17, el día 22 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 029-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 13 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 19 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690703, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-437-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-437-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 622-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-623-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Daniel Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690703 S.R.L.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690703, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-436-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-436-17, el día 22 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 026-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 13 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 19 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690703, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-436-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-436-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 623-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-624-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Elena Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690761 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690761, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-458-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-436-17, el día 29 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 031-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 20 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 25 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690761, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-458-17.

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-458-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 624-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-625-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Elena Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690761 S.R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690761, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-459-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-459-17, el día 29 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 025-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 20 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 25 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690761, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-459-17

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-459-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 625-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-626-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señor
Daniel Rodríguez Vargas, Representante Legal
Sociedad 3-102-690761 S.R.L.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación al recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690703, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-426-17 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

CONSIDERANDO

1. El Concejo Municipal notificó al contribuyente del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-426-17, el día el día 20 de setiembre del 2017, el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra el avalúo municipal N° 030-2017.
2. En consecuencia, el plazo de 15 días hábiles que establece el artículo 19, párrafo tercero de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, venció el 11 de octubre del 2017 y no es sino hasta el 17 de octubre del 2017 que el recurrente interpone el escrito de apelación.
3. De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo es extemporáneo, motivo por el cual este cuerpo edil municipal debe rechazarlo de plano, como al efecto se dispone.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 19 DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y 34 DE SU REGLAMENTO RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora Elena Rodríguez Vargas, en representación de la sociedad 3-102-690761, S.R.L., contra el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-426-17

SEGUNDO: En consecuencia, se confirma en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-426-17.

TERCERO: Notifíquese a la recurrente en el medio señalado, sea el fax 2221-7482.

**ACUERDO UNÁNIME N° 626-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 49-17
CELEBRADA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Valoración y Bienes Inmuebles



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-627-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señores
Concejo Municipal
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se convoque a una sesión extraordinaria en el mes de enero de 2018 para conocer el desglose del contenido de los diferentes ítems que evalúa la Contraloría General de la Republica para el Índice de Gestión Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 10 de enero de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones con el objetivo que por medio de la Alcaldía Municipal, se cuente con la presencia de los funcionarios correspondientes para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 627-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-628-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señores
Concejo Municipal
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se convoque a una sesión extraordinaria en el mes de febrero de 2018 para conocer el contenido del informe que se envía por parte de este municipio para la evaluación del Índice de Gestión Municipal a la Contraloría General de la República.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 21 de febrero de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones con el objetivo de que por medio de la Administración Municipal y los funcionarios que correspondan, este Concejo Municipal conozca el contenido del informe en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 628-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-629-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 16 de noviembre de 2017, suscrita por la Sra. Guiselle Rojas Álvarez, representante legal de la Sociedad Agropecuaria La Alegría RR S.A., donde se refiere a respuesta a trámite sobre visado de planos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Posponer el análisis de dicha nota para la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 04 de diciembre de 2017, para así poder contar con el informe por parte del Asesor Legal Externo, antes de que este Concejo Municipal se pronuncie al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 629-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Guiselle Rojas Álvarez



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-630-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 21 de noviembre de 2017, suscrita por el Lic. Guido Núñez Román, apoderado sin límite de suma de la Compañía Constructora Nueva Jerusalén S.A., sobre pago de impuestos de varias propiedades.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el trámite que corresponda a la solicitud planteada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 630-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Lic. Guido Núñez Román



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-631-17

San Pablo de Heredia, 30 de noviembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 48-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**